



**INFORME PROPUESTA RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVOS A OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Redacción de los proyectos básico y de ejecución de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, así como la dirección de las obras relativos a la ampliación del Hospital Comarcal del Noroeste a realizar por un equipo multidisciplinar compuesto por técnicos con las atribuciones profesionales necesarias.

**2. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO**

Estimado en función del volumen de las obras a realizar.

**3. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:**

El presupuesto de licitación comprende todos los honorarios correspondientes a las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Total presupuesto de licitación: ..... 84.500,00 € IVA no incluido.

**4. REVISION DE PRECIOS**

En el presente contrato no se considerará revisión de precios.

**5. SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se exigirán las titulaciones habilitantes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa que resulte aplicable.

En todo caso los proyectos básico y de ejecución de las obras deberán estar suscritos por arquitecto y los proyectos de instalaciones por ingeniero con titulación adecuada.

Además, los licitadores deberán justificar disponer de la siguiente experiencia:

- Uno o varios arquitectos que en conjunto acrediten haber redactado en los últimos diez años dos proyectos básico y de ejecución de obras de carácter sanitario con un importe de al menos 500.000 € cada una.
- Uno o varios ingenieros con titulación adecuada que en conjunto acrediten haber redactado en los últimos diez años dos proyectos de instalaciones en edificios de carácter sanitario con un importe de al menos 200.000 € cada una, debiendo incluir en ambos casos al menos un local de los caracterizados como clase I en la tabla 5 de la norma UNE 100713

**6. CRITERIOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que han de servir de base a la mesa de contratación para formular su propuesta serán, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- a) Criterios relacionados con la calidad cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Propuesta de estudio previo

Hasta 45 puntos.



- b) Criterios relacionados con la calidad evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

Superficie construida

Hasta 15 puntos.

- c) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Oferta económica.

Hasta 40 puntos.

A continuación se detalla la forma de valoración de los criterios expuestos:

- **Propuesta de estudio previo (hasta 45 puntos).**

Los participantes deberán aportar una propuesta de solución arquitectónica a las necesidades planteadas en la documentación de la presente licitación.

El contenido de la documentación aportada en dicha propuesta deberá ajustarse al siguiente contenido:

- a) Memoria expositiva y justificativa:

Incluirá en una extensión máxima de 10 páginas en formato A4 un breve desarrollo de los siguientes apartados:

- Descripción de la propuesta planteada.
- Justificación del cumplimiento del programa funcional.
- Descripción de los sistemas de instalaciones planteados.

- b) Documentación gráfica:

Se presentarán en formato A3 los planos a escala definida que resulten necesarios para una adecuada comprensión de la propuesta planteada.

- c) Presupuesto de las obras:

Avance general del presupuesto estimado, desglosado en tres grupos: arquitectura, instalaciones y seguridad y salud.

No se incluirá en esta documentación el importe de los honorarios de redacción del proyecto ni dirección de obras.

- d) Programa obra estimado.

Este estudio previo se valorará con una puntuación de 0 a 45 puntos, teniéndose en cuenta para ello los siguientes aspectos:

- El riguroso cumplimiento del Programa de Necesidades.
- La resolución de los problemas planteados por el programa funcional.
- El valor arquitectónico de la propuesta.
- Eficiencia energética de las soluciones planteadas.
- La economía de las soluciones propuestas siempre que se ajusten a los estándares de calidad necesarios.
- La facilidad de mantenimiento de las soluciones propuestas.
- Cualesquiera otros que se juzguen relevantes para un adecuado funcionamiento de las dependencias a proyectar.

Se adjunta como anexo al presente documento la ponderación de cada uno de los criterios anteriores.



Las ofertas que no alcancen una puntuación de 30 puntos en este apartado, serán excluidas del concurso.

La valoración de estos aspectos se realizará por una comisión constituida por las personas que a tal efecto se designen, quedando a su criterio la ponderación y evaluación de los criterios expuestos.

Se intentará puntuar las propuestas por unanimidad de los integrantes de la mencionada comisión, si bien en caso de no ser posible se puntuarán calculando la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros de la misma.

La propuesta de estudio previo aportada no resulta vinculante para el Servicio Murciano de Salud, lo que implica que el adjudicatario estará obligado a adaptar su proyecto a las directrices que en su caso se dictaran desde el Órgano de Contratación aún en el caso de que las mismas supusieran variaciones significativas respecto a dicho estudio previo.

**b) Oferta económica (hasta 40 puntos).**

La valoración de este apartado se realizará entre 0 y 40 puntos del siguiente modo:

Se distinguen dos supuestos:

- a) En caso de que la baja máxima admitida no supere el 20% del presupuesto de licitación, se otorgará una puntuación de 40 puntos a una hipotética baja del 20%, puntuando a cada una de las ofertas de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado respecto al presupuesto de licitación.
- b) En caso de que la baja máxima admitida supere el 20% del presupuesto de licitación se otorgará una puntuación de 35 puntos a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.

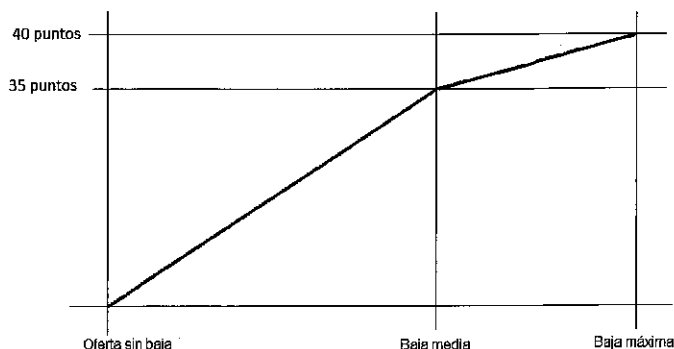
A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 35 puntos más un incremento de hasta 5 puntos que se calculará del siguiente modo:

$$\Delta P = 5 \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{máx} - B_{med}}$$

Siendo:

|               |                          |
|---------------|--------------------------|
| $\Delta P$ :  | Incremento de puntuación |
| $B_{ofert}$ : | Baja ofertada            |
| $B_{med}$ :   | Baja media               |
| $B_{máx}$ :   | Baja máxima admitida     |

Lo anteriormente mencionado se ilustra en el siguiente gráfico:



### c) Superficie construida (hasta 15 puntos).

Este criterio se valorará con una puntuación entre 0 y 15 puntos, que se calcularán del siguiente modo:

Los licitadores deberán aportar un cuadro de superficies construidas correspondiente a la solución planteada en el estudio previo, en el que en todo caso se incluirá el dato de la superficie construida total de la propuesta.

A fin de obtener la puntuación a otorgar por este criterio, se ordenarán las propuestas de los licitadores por orden descendiente de superficie construida total, sin tener en cuenta las de los excluidos por no obtener la puntuación mínima establecida en el criterio "Propuesta de estudio previo". Llamando SM a la menor superficie construida total del conjunto de las propuestas y SC a la superficie construida de la propuesta a puntuar, se clasificarán las mismas según su superficie construida total en los siguientes intervalos a los que corresponderá la puntuación indicada:

|                                           |           |
|-------------------------------------------|-----------|
| $SM \leq SC \leq 1,10 \times SM$          | 15 puntos |
| $1,10 \times SM < SC \leq 1,20 \times SM$ | 10 puntos |
| $1,20 \times SM < SC \leq 1,30 \times SM$ | 5 puntos  |
| $SC > 1,30 \times SM$                     | 0 puntos  |

En caso de que los licitadores no aporten los datos mencionados, o bien que tras el análisis del proyecto surjan dudas respecto a la corrección de los mismos en relación a la propuesta realizada, se podrá optar o bien por pedir al licitador la aportación, rectificación y/o justificación de los mismos o bien la puntuación con 0 puntos por este apartado. En caso de que se solicite la aportación, rectificación o justificación y no se aporte en el plazo establecido al efecto, se otorgará una puntuación de 0 puntos.

## 7. PLAZO DE EJECUCION:

Se establecen los siguientes plazos de ejecución:

- Redacción de proyectos técnicos: cuatro meses.
- Dirección de obras: La duración de la ejecución de las obras más los necesarios para la liquidación del contrato de las mismas.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



#### 8. ANUALIDADES PREVISTAS:

2018: 84.500,00 € IVA no incluido.

Murcia, 11 de mayo de 2018

Fdo. José Antonio Marín Andréu  
Arquitecto del Servicio Murciano de Salud.



#### **ANEXO 1.**

Ponderación de los criterios de valoración del estudio previo a aportar por los licitadores.

El estudio previo a aportar por los licitadores se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos que se desglosa del siguiente modo:

| Criterio                                                                                                 | Puntuación máxima |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Riguroso cumplimiento del Programa de Necesidades                                                        | 10                |
| Resolución de los problemas planteados por el programa funcional                                         | 10                |
| Eficiencia energética de las soluciones planteadas                                                       | 8                 |
| Valor arquitectónico de la propuesta                                                                     | 7                 |
| Economía de las soluciones propuestas siempre que se ajusten a los estándares de calidad necesarios      | 6                 |
| Facilidad de mantenimiento de las soluciones propuestas                                                  | 6                 |
| Otros aspectos que se juzguen relevantes para un adecuado funcionamiento de las dependencias a proyectar | 3                 |